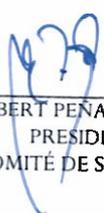


**BASES DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°**  
AS-10-2020-MDBI/CS

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES  
EN RUMIPAMPA ALTA CENTRO POBLADO DE OTUZCO, DISTRITO DE LOS BAÑOS  
DEL INCA - CAJAMARCA – CAJAMARCA"

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MANCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

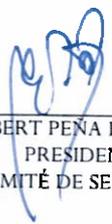
  
ELVIA ROSA CARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARRIOS LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

No puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas, observaciones e integración de bases, conforme al literal b) del Artículo 89 del Reglamento.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA CARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

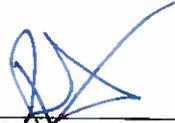
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

  
ELBERT PENA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARZALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MISCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Los postores, mediante recurso de apelación, pueden impugnar únicamente la evaluación de sus ofertas y la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro luego de revisar la documentación señalada en el literal iv) del numeral 4.4 del Artículo 4 del DU N° 114-2020. Para la interposición y trámite del recurso de apelación se deberá tener en consideración lo establecido en el numeral 4.5 del dispositivo legal antes mencionado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante el Tribunal de Contrataciones del Estado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificado en el SEACE el otorgamiento de la buena pro o la pérdida de esta por parte del impugnante, según sea el caso; conforme lo establece el inciso i) del numeral 4.5 del Artículo 4 del DU N° 114-2020

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento y lo establecido en el Artículo 4 del DU N° 114-2020

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
  - 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
  - 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
  - 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MUNCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>). Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, hasta los límites establecidos.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, el DU N° 114-2020; así como por las disposiciones legales vigentes.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

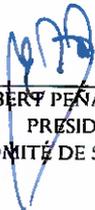
  
ELVIA ROSA BARRIDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

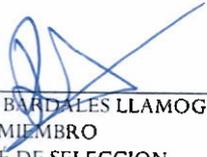
  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

  
ELBERY PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAPUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS BAÑOS DEL INCA  
RUC N° : 20143625681  
Domicilio legal : AV. ATAHUALPA NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA  
- CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA  
Teléfono : 076-348008  
Correo electrónico : munibanos@mdbi.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN RUMIPAMPA ALTA CENTRO POBLADO DE OTUZCO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a S/. 2,638,319.47 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 2,638,319.47	S/ 2,374,487.53	S/ 2,902,151.41

#### Importante

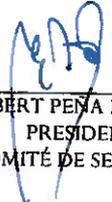
*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

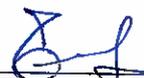
Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución N° 080-2020-MDBI-GM del 21/10/2020  
Documento y fecha de aprobación del expediente : Resolución N° 064-2020-MDBI

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BADALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

técnico

del 09/10/2020

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 (Ciento veinte) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : **CAJA DE LA ENTIDAD.**  
AV. ATAHUALPA NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA - CAJAMARCA -  
LOS BAÑOS DEL INCA
- Recoger en : UNIDAD DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES.  
AV. ATAHUALPA NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA - CAJAMARCA -  
LOS BAÑOS DEL INCA
- Costo de bases : Impreso: S/ 10.00 Soles e incluye la entrega de bases impresas.
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 350.00 Soles e incluye la entrega de bases impresas

Las bases y el CD del expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) días hábiles de efectuado el pago.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BAUDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**Importante**

- *La Entidad entregará una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

**Advertencia**

*La Entidad cautelará bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.
- Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, DU N° 014-2020
- Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, DU N° 015-2020
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de Urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y que dicta otras medidas, DU N° 114-2020

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARBALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BUxDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES; y, los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento **(Anexo N° 6)**  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con un máximo de (6) decimales.
- h) Demás información requerida en el Capítulo III del Requerimiento.

#### Importante

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato a través de Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MUNCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>6</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j)
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>7</sup>.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>8</sup>.
- o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- p) Demás información requerida en el Capítulo III del Requerimiento.

### Importante

- La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>7</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>8</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- La Entidad verificará que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, ubicado en la AV. ATAHUALPA NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA.

## 2.5. ADELANTOS<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directos hasta por el límite establecido en las normas de contratación pública.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el límite establecido en las normas de contratación pública, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

El contratista presentará a la Supervisión la solicitud de adelanto para materiales con una anticipación no menor a veinticinco (25) días calendario respecto a la fecha prevista en el Calendario de adquisición de materiales o insumos; y, la Entidad entregará dicho adelanto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción de la conformidad de la Supervisión, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

El contratista presentará a la Supervisión la solicitud de adelanto para materiales con una anticipación no menor a veinticinco (25) días calendario respecto a la fecha prevista en el Calendario de adquisición de materiales o insumos; y, la Entidad entregará dicho adelanto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción de la conformidad de la Supervisión, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA] y el comprobante de pago respectivo.

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSALINDA LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

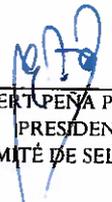
El requerimiento se detalla en el ANEXO N° 08 de las presente Bases.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>PRECIO</b>	<b>100 Puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA RODRÍGUEZ LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BAUDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO:**

*"LA ENTIDAD otorgará adelanto directo por el límite establecido en las normas de contratación pública.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el límite establecido en las normas de contratación pública, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*El contratista presentará a la Supervisión la solicitud de adelanto para materiales con una anticipación no menor a veinticinco (25) días calendario respecto a la fecha prevista en el Calendario de adquisición de materiales o insumos; y, la Entidad entregará dicho adelanto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción de la conformidad de la Supervisión, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante*

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BANDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, se resolverá conforme a lo previsto en el Expediente Técnico.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

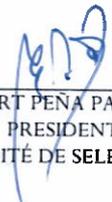
**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
----	-------------------------------------	------------------	---------------

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

1	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
2	<p><b>EJECUCION DE PRESTACIONES SIN PERSONAL PROPUESTO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra.; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
3	<p><b>IMPEDIMENTO DE ACCESO AL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</p>	Cinco por mil (5/1,000) del monto de la valorización del periodo.	La penalidad es por cada día de impedimento; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
4	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE</p>	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
5	<p><b>INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES</b> Cuando el contratista no cumpla para mitigación del impacto ambiental, monitoreo arqueológico o plan de capacitación a la organización comunal-JASS</p>	(5/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
6	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE EPP</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad.</p>	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso que sea advertido por representantes de la Entidad y/o la Supervisión a través de Actas de Inspección o Asientos de Cuaderno de Obra o Informes.
7	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS COVID</b> Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.</p>	(2/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso que sea advertido por representantes de la Entidad y/o la Supervisión a través de Actas de Inspección o Asientos de Cuaderno de Obra o Informes.
8	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE RENOVACION DE GARANTIAS</b> Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías</p>	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día de retraso y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
9	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE PAGO POR PRESTACIONES EJECUTADAS</b> Por incumplimiento de pago a proveedores; y, salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo.</p>	(1/1,000) x MC	La penalidad se aplicará por cada proveedor o trabajador; y, se ejecutará con informe de Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

			Acta de Inspección del funcionario de la Entidad; o, denuncia sustentada.
10	<b>AUSENCIA EN PERÍODO VALORIZACION</b> Cuando el Residente de obra no se presente a la formulación de metrados y valorización con el Supervisor, para lo cual se realizará la comunicación vía correo electrónico con copia a la Entidad.	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
11	<b>INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra; o, cuando no se mantenga hasta la culminación de la obra.	(1/1,000) x MC	La penalidad será por cada día de demora; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
12	<b>INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE CRONOGRAMAS</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas contando desde el inicio del plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.	(1/1,000) x MC	La penalidad será por cada día de demora; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe del funcionario de la Entidad; o, la simple omisión.
13	<b>INCUMPLIMIENTO DE PRUEBAS DE CALIDAD</b> Cuando el contratista no realiza los ensayos u omite presentar los certificados requeridos por la Entidad o Supervisor cuando éstos sean requeridos.	(2/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso y, se ejecuta la penalidad con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe del funcionario de la Entidad; o, la simple omisión.
14	<b>INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS</b> Cuando el contratista no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra.	(2/1,000) x MC	La penalidad es por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en la obra; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
15	<b>INCUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE INFORMACION EN CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista no registre la información requerida en los Términos de Referencia o ésta no se haya realizado de manera diaria.	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe de la Supervisión o Informe del funcionario de la Entidad.
16	<b>PRESENTACION INCOMPLETA DE VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista presente las valorizaciones sin la información mínima requerida en los Términos de Referencia.	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con sola revisión del contenido de la Valorización.
17	<b>SUB CONTRATACION SIN APROBACION DE LA ENTIDAD</b> Cuando el contratista subcontrate la ejecución de partes de la obra sin	(5/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

	aprobación de la Entidad.		<i>Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
18	<b>INCUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS</b> Cuando el Contratista no disponga en la obra de los materiales o insumos previstos en el Cronograma de Adquisición de Materiales y que no fueran parte del adelanto para materiales.	$(5/1,000) \times MC$	La penalidad es por cada día de retraso (ruta crítica) por falta de materiales, se ejecuta con <i>Informe de la Supervisión, Asiento de Cuaderno de Obra; o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
19	<b>INCUMPLIMIENTO DE UTILIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia.	$(5/1,000) \times MC$	La penalidad es por cada día y por cada material o insumo; y, se ejecuta con <i>Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
20	<b>USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS</b> Cuando el contratista utilice materiales en la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor.	$(5/1,000) \times MC$	La penalidad es por cada material rechazado; y, se ejecuta con <i>Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
21	<b>INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACION EN REUNIONES DE COORDINACION</b> Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad, por escrito o mediante correo electrónico, con la anticipación de 2 días, salvo excusa comprobada)	$(1/1,000) \times MC$	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con <i>Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta que deje constancia de la inasistencia.</i>
22	<b>PARALIZACION INJUSTIFICADA DE OBRA</b> Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	$(10/1,000) \times MC$	La penalidad es por cada día; y, se ejecuta con <i>Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
23	<b>INCUMPLIMIENTO DE RETIRO DE PERSONAL</b> Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del Supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra.	$(5/1,000) \times MC$	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con <i>Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
24	<b>POR TRABAJAR SIN PROTOCOLOS APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN</b> Cuando el contratista realice trabajos sin tener la aprobación del respectivo protocolo de la Supervisión de obra.	$(5/10,000) \times MC$	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y se ejecuta con <i>Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
25	<b>INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA LIQUIDACION</b> Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido.	$(5/10,000) \times MC$	La penalidad se ejecuta con <i>Informe de la Supervisión o del funcionario de la Entidad.</i>

**NOTA:**

- MC : Monto del Contrato Original.
- Las otras penalidades pueden alcanzar de manera conjunta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y su aplicación es independiente de la penalidad por mora.
- Las penalidades se aplicarán en la valorización del mes en que se suscitó el

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

incumplimiento, o en valorizaciones posteriores, o en la liquidación final, en concordancia con lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA PEÑA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MUNCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

- 1.1 Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, con sede en la Ciudad de Cajamarca; y, en caso de falta de acuerdo o acuerdo parcial, se recurrirá a arbitraje ad hoc. En el caso de controversias sobre la nulidad del contrato, estas sólo pueden ser sometidas a arbitraje.  
En el caso, de controversias
- 1.2 Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación o arbitraje; excepto la decisión de la Entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; y, las pretensiones de enriquecimiento sin causa e indemnización derivadas de la falta o aprobación parcial de prestaciones adicionales.
- 1.3 Los procedimientos de conciliación y/o arbitraje deben solicitarse en el plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado; y, son de caducidad.
- 1.4 El lugar del arbitraje es la Ciudad de Lima; y, la Ciudad de Cajamarca es la sede arbitral para presentación de escritos, audiencias y demás actuaciones arbitrales.
- 1.5 Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6 El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros; los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado; y, haber intervenido a partir del año 2015 en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con casos similares al objeto del contrato en controversia.
- 1.7 El Tribunal Arbitral será designado por acuerdo de partes y a través de sesiones en la Oficina de la Procuraduría Pública de la Entidad, lo cual incluye la designación del Presidente; y, concluirá con la expedición del Acta respectiva, la misma que será notificada a los árbitros designados por cualquiera de las partes y éstos comunicarán su aceptación de manera oportuna, caso contrario se presumirá la no aceptación al cargo. En caso de requerir una nueva designación se seguirá el mismo procedimiento
- 1.8 Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y serán formuladas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes que la parte recusante tomó conocimiento de la causal sobreviniente; y, podrán interponerse aun cuando se haya iniciado el plazo para la emisión del laudo.
- 1.9 Los costos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción; y, los honorarios del Tribunal y la Secretaría Arbitral en ningún caso podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.10 Los honorarios del Tribunal y la Secretaria Arbitral se cancelarán tal como se indica:  
Cuarenta por cien (40%) a la presentación de la demanda o reconvencción.  
Sesenta por cien (60%) a la presentación de alegatos.
- 1.11 Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12 El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes; salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- 1.13 La interposición de recurso de anulación contra el laudo de parte de la Entidad, no requiere acreditar la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática.
- 1.14 La solicitud de suspensión de ejecución del laudo de parte de la Entidad, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.
- 1.15 En los casos que corresponda continuar el arbitraje, luego de declarada la nulidad del laudo; éste deberá ser resuelto por un nuevo Tribunal Arbitral.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

- 1.16 La acumulación de pretensiones será rechazada en caso no exista acuerdo de partes y/o las pretensiones no están directamente vinculadas a la materia en controversia; para lo cual se debe entender como materia arbitral: ampliaciones de plazo, valorizaciones, nulidad, resolución de contrato u otro; es decir, para una mejor comprensión, no procede la acumulación de pretensiones relacionadas a valorizaciones, si en el arbitraje se resuelven controversias respecto a ampliaciones de plazo.
- 1.17 Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
- Los plazos para presentación de demanda y contestación serán de veinticinco (25) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
  - No corresponderá modificar o ampliar la demanda o contestación en el curso de las actuaciones arbitrales, siendo la misma regla aplicable a la reconvencción.
  - El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
  - Las excepciones u objeciones deberán formularse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; y, se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual el Tribunal resolverá antes de finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso.
  - Las tachas y oposiciones deberán interponerse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber tomado conocimiento; y, el Tribunal deberá resolverlo en igual plazo y como condición previa para la continuidad del arbitraje.
  - El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
  - En caso de incumplimiento de pago de los honorarios del Tribunal y la Secretaria Arbitral correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje; el mismo criterio se aplicará a la reconvencción. En cualquiera de los supuestos, el arbitraje podrá continuar sólo con la parte que ha cumplido con el pago de honorarios.
  - En caso de archivamiento del arbitraje, los honorarios del Tribunal y la Secretaria Arbitral serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
  - El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
  - Las audiencias convocadas por el Tribunal tendrán carácter público; y, deberán ser filmadas e incorporadas al arbitraje como medio probatorio.
  - Todas las decisiones del Tribunal se adoptarán por unanimidad.
  - El tribunal arbitral decidirá la controversia en un solo laudo; y, el plazo para la emisión y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
  - El Tribunal no está facultado para establecer el monto para suspensión de la ejecución del laudo en caso de condena declarativa o no valorizable en dinero; así mismo, no está facultado para ejecutar el laudo y sus decisiones.

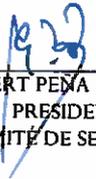
Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación del laudo

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARRIOS LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO EN LA CIUDAD DE BAÑOS DEL INCA O CAJAMARCA]

CORREO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

  
\_\_\_\_\_  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
\_\_\_\_\_  
ELVIA ROSA CARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
\_\_\_\_\_  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**ANEXOS**



---

ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION



---

ELVIA ROSA BLANDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION



---

ALEX TAPIR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-10-2020-MDBI/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-10-2020-MDBI/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

<b>Datos del consorciado ...</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BADALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-10-2020-MDBI/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSABARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BALLEALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-10-2020-MDBI/CS**  
Presente.-

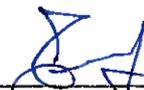
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

  
\_\_\_\_\_  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
\_\_\_\_\_  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
\_\_\_\_\_  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-10-2020-MDBI/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

  
\_\_\_\_\_  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
\_\_\_\_\_  
ELVIA ROSA BALLEALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
\_\_\_\_\_  
ALEX TAPUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-10-2020-MDBI/CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA CARDAL ES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA CARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAPUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION



**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-10-2020-MDBI/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

  
ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION

  
ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

  
ALEX TAFUR MUNCHÁN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**ANEXO N° 8**  
**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**



---

ELBERT PEÑA PALACIOS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCION



---

ELVIA ROSA BARDALES LLAMOGA  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION



---

ALEX TAPUR MINCHAN  
MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCION

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. REFERENCIAS DEL PROYECTO:**

*Nombre de la obra:* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN RUMIPAMPA ALTA CENTRO POBLADO DE OTUZCO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA.

*Ubicación :* El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

*Distrito :* BAÑOS DEL INCA  
*Provincia :* CAJAMARCA  
*Departamento :* CAJAMARCA  
*Región :* CAJAMARCA

*Nombre del PIP :* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN RUMIPAMPA ALTA CENTRO POBLADO DE OTUZCO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA.

*Código SNIP del PIP :* 300213

*Código Único de Proyecto :* 2246183

*Nivel de los estudios de pre inversión :* PERFIL

*Fecha de declaración de viabilidad :*

*Fecha del informe de verificación de la viabilidad :* 10/11/2014 ... 21/09/2020

*Expediente Técnico aprobado mediante :* Resolución de Sub Gerencia de Infraestructura N° 064-2020-MDBI

*Fecha de aprobación :* 09/10/2020

**3.2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN RUMIPAMPA ALTA CENTRO POBLADO DE OTUZCO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA" contribuye a mejorar la calidad de vida de la comunidad de -Rumipampa Alta del C.P. OTUZCO teniendo mejores niveles de servicios de salud.

**3.3. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO:**

**3.3.1. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendario.



### **3.3.2. Valor referencial:**

El valor referencial asciende a la suma de S/. 2,638,319.47 (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve con 47/100 soles), con precios al mes de octubre del 2020 e incluye impuestos y demás costos necesarios para la ejecución de la obra.

### **3.3.3. Fuente de financiamiento:**

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

### **3.3.4. Sistema de contratación:**

El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS

### **3.3.5. Entrega de adelantos:**

La Entidad entregará adelanto directo y de materiales hasta los límites establecidos en la norma de contratación pública; de acuerdo del artículo 181 y 182 del Reglamento de la ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado; y, los costos que se generen la entrega de éstos adelantos estarán a cargo del Contratista.

### **3.3.6. Tipos de Garantías:**

Las garantías que presente el Contratista serán a través de Cartas Fianzas, incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **3.3.7. De la presentación de ofertas:**

Las ofertas se presentarán exclusivamente en los Formatos establecidos en las Bases<sup>1</sup>, debidamente firmados y escaneados de los originales; y, en caso de la oferta económica, los precios unitarios podrán consignarse con un máximo de seis (06) decimales y los precios parciales no deberán exceder de dos (02) decimales; debiendo incluir los montos de impuestos, gastos generales<sup>2</sup> y utilidad, con sólo dos (02) decimales.

Las ofertas deberán incluir una declaración jurada de Integridad en la contratación pública, señalando no haber incurrido en ofrecimientos de dadas, sobornos, u otras prácticas antiéticas que afecten la transparencia del procedimiento de selección.

### **3.3.8. De las valorizaciones:**

Las valorizaciones se realizarán de manera mensual; y, entre otros, deberá incluir información del generada en el periodo de valorización, como la que se indica: i) Valorización y cuando corresponda, "otras penalidad" o "penalidad por mora", ii) Análisis comparativo respecto al avance físico programado y ejecutado; iii) Resumen de

<sup>1</sup> En caso no se hayan establecido algún formato, el documento deberá contener la información mínima requerida

<sup>2</sup> Los gastos generales consignados en la oferta económica deben estar desagregados en fijos y variables

valorizaciones, iv) Asientos de Cuaderno de Obra, v) Panel fotográfico; vi) Planilla de Metrados y de ser el caso, croquis o planos de trabajos ejecutados, vii) Ensayos de control de calidad, pruebas y/o garantías de fabricación; viii) Informe Físico y Financiero del Residente, que incluya Ficha Resumen del Proyecto; e, ix) Informe de los integrantes del plantel profesional clave. y, x) Comprobante de pago por el monto aprobado de valorización.

Se presentará cada mes: un (1) original, dos (2) copias y un CD conteniendo toda la información

### **3.3.9. De los reajustes y mayores gastos generales:**

Los reajustes y los mayores gastos generales serán reconocidos en la liquidación de obra, teniendo en cuenta que los recursos que financian el proyecto se ha realizado por un monto fijo, conforme a lo indicado en el Decreto de Urgencia 114-2020, lo cual no generará pagos de intereses legales.



### **3.3.10. De la subcontratación:**

No está permitida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **3.3.11. Notificaciones:**

El contratista a la firma del contrato deberá acreditar domicilio en la Ciudad de Cajamarca o en la zona urbana del Distrito de Los Baños del Inca, a través del cual se realizarán las notificaciones que fueran necesarias durante la ejecución contractual; el mismo que sólo podría ser variado en el mismo ámbito antes definido.

En el caso de reuniones de coordinación, éstas podrán ser requerida a través de correo electrónico.

### **3.3.12. Cuaderno de Obra:**

Los Asientos de Cuaderno de Obra deberán realizarse a través del Cuaderno de Obra Digital, conforme a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD de "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL"; debiendo registrar diariamente: metrados ejecutados, cantidad de personal que trabaja en la obra según categoría; personal clave presente en la obra y las actividades realizadas; equipos y maquinaria presente en la obra; ingreso o suministro de materiales al lugar de ejecución de la obra; descripción de hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra; ejecución y/o paralización de partidas de la ruta crítica; las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas; se abrirá en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

### **3.3.13. De la implementación de medidas contra el COVID 2019**

La implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 se ejecutará conforme a lo previsto en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y el Expediente Técnico; podrá ser objeto de modificación o reducción, conforme a la realidad y las normas sanitarias vigentes; no correspondiendo pago alguno por suministros no entregados o servicios no prestados.

### **3.3.14. Recepción de obra:**

La obra será recepcionada en un único acto; y, como tal, no estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.

### 3.3.15. Liquidación de obra:

La liquidación se presentará conforme al procedimiento previsto en las normas de contratación pública y deberá contener como mínimo la información que se indica: i) Memoria Descriptiva, ii) Ficha Resumen del Contrato, iii) Recalculo de Valorizaciones aprobadas, iv) Recalculo de reajustes y deducciones, v) Amortizaciones, de ser el caso; vi) Resumen de pagos ejecutados, vii) Valorización Final, de ser el caso; viii) Metrados realmente ejecutados, ix) Ampliaciones de plazo, x) Adicionales, reducciones y/ o deductivos; x) Acta de recepción de obra, xi) Planos post construcción, xii) Cuaderno de Obra; xiii) Pruebas, ensayos y/o garantías de fabricación; y, xiv) Protocolos y autorizaciones de ejecución de trabajos aprobados durante la ejecución de la obra; xv) Registro de charlas de inducción y charlas diarias de seguridad; xvi) Panel Fotográfico; así mismo, se deberá adjuntar la información anterior en archivos electrónicos editables. El pago del saldo de liquidación se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente que la liquidación quedó aprobada o firme.

Se presentará un (1) Original, dos (2) copias y Cd Conteniendo toda la información



### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista se describen a continuación:

#### 3.4.1 Obligaciones generales

- 1 Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, normas complementarias, modificatorias, requerimiento y las bases de la presente contratación.
- 2 El contratista dentro de los veinte (20) días calendarios de suscrito el contrato deberá presentar a la Entidad y al Supervisor su PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD (Incluyendo protocolos en calidad y otros) en el marco de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.
- 3 Elaborar e implementar el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de obra, cumpliendo lo establecido en el Reglamento de salud en el trabajo para el sector construcción, aprobado mediante decreto supremo N° 011-2019-TR.
- 4 Elaboración y/o implementación del plan de mitigación de riesgos e impacto ambiental, según los alcances previstos en el Expediente Técnico; debiendo realizar a su costo las gestiones que corresponda y asumir las sanciones y/o multas que podrían derivarse de las demoras.
- 5 En caso de incumplimiento de Especificaciones Técnicas, ejecutar a su costo los trabajos que disponga la Supervisión para llegar a resultados óptimos, toda vez que es de su obligación terminar correctamente todos los trabajos materia del contrato.
- 6 Luego de la conformidad de la Supervisión, el contratista presentará la solicitud de adelanto para materiales deberá ser requerida con una anticipación no menor a veinticinco (25) días calendario respecto a la fecha prevista en el Calendario de adquisición de materiales o insumos; y, la Entidad entregará dicho adelanto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de adelanto.
- 7 Todo adicional y/o mayor metrado generado por procedimiento constructivo deficiente, será asumido de manera íntegra por el contratista
- 8 A propuesta del servidor competente de la Entidad, intervenir en reuniones de coordinación con la Supervisión y representantes de la Entidad, las mismas que se llevarán a cabo en forma quincenal o cuando la Entidad lo estime por conveniente; así mismo, el contratista podrá convocar a reunión coordinación a través de su representante o Residente de Obra.
- 9 En un plazo de diez (10) días siguientes a la culminación de la ejecución de la obra, el contratista presentará a la Supervisión los planos post construcción y los metrados realmente ejecutados plasmados en cuadro explicativo en el que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo

realmente ejecutado por cada partida; y, luego de los ajustes que corresponda, será remitido a la Entidad, a fin de facilitar el procedimiento de Recepción de Obra de parte del Comité.

- 10 Suscribir el Acta de Recepción de Obra incluyendo los metrados realmente ejecutados debidamente concordados y suscritos por el contratista, el Supervisor y los miembros del Comité de Recepción; no existiendo ninguna razón que justifique cualquier negativa.
- 11 El contratista es legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el período de diez (10) años, a partir de la recepción de la obra o la resolución del contrato.

### 3.4.2 Control de calidad

El Contratista deberá realizar sus actividades en cumplimiento de las partidas de control de calidad de acuerdo a lo que indica el Expediente Técnico. Asimismo, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1 Ejecutar la obra en cumplimiento estricto del Expediente Técnico, que comprende: Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto; así como también, deberá observar las Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección.
- 2 Se elaborarán Protocolos específicos de trabajo y estos serán aprobados por la Supervisión, buscando la calidad de los trabajos y la seguridad del personal que trabaja; el mismo que deberá ser visado por los responsables del ejecutor y la Supervisión.
- 3 Emplear materiales normalizados de conformidad con las Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes.
- 4 Los materiales y/o equipos que se incorporen de manera definitiva a la obra, deberán contar con certificaciones, ensayos y/o garantías de fabricación; y, cuando corresponda, se realizarán las pruebas respectivas; siendo de costo del contratista los gastos que se irrogue.
- 5 Sólo se aprobarán los trabajos que cuenten con ensayos de control de calidad en laboratorios acreditados por INACAL: Instituto de Calidad y los costos serán de cargo del contratista.
- 6 En caso se realicen pruebas de control de calidad fuera del lugar de la obra, éstas deberán ser informadas a la Supervisión y a la Entidad, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación; a fin de garantizar su presencia en dichas pruebas. Los costos que irroge dicha actividad serán de cargo del contratista.

### 3.4.3 Seguridad en obra y salud ocupacional

- 1 El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para garantizar la seguridad en la obra.
- 2 El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación, desarrollo, verificación o comprobación y actuación consecuente, lo que constituye la espiral de mejora continua.
- 3 En el lugar de ejecución de la obra se realizarán charlas de inducción y charlas diarias previas al inicio de trabajo, debiendo llevar un registro de las mismas.
- 4 Se realizarán charlas de inducción a cada nuevo trabajador que ingrese a obra, para ello se tendrá un protocolo aprobado por la supervisión.

### 3.5. DEL EQUIPAMIENTO:

El equipamiento mínimo<sup>3</sup> requerido para la ejecución de la obra es el que se indica en seguida:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
----	-------------	----------

<sup>3</sup> En la Oferta, el postor ofrecerá declaración jurada de equipamiento, consignando los equipos y/o maquinarias requeridas.

1	Compactador Vibratorio Tipo plancha 4 hp	02
2	Estación total	01

**NOTA:**

- La disponibilidad de equipos y maquinaria se acreditará para la firma de contrato con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido; los cuales permitan determinar: (i) Marca, (ii) Serie y (iii) Placa, cuando corresponda.
- El Contratista estará a cargo de la correcta operación de los equipos y será responsable de los gastos que demanden por concepto: combustible, y mantenimiento de las unidades.

**3.6. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**

El plantel profesional clave para la ejecución de la obra es el que se indica:

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE <sup>4</sup> :	FUNCIONES
1	Residente de Obra- Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dirigir la ejecución de la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico.</li> <li>✓ Cumplir las obligaciones previstas en las normas de contratación pública.</li> <li>✓ Implementar las disposiciones del Supervisor de Obra.</li> <li>✓ Hacer uso adecuado del Cuaderno de Obra.</li> <li>✓ Realizar reuniones con la población beneficiaria de la obra para buscar el apoyo en las obras, explicando el tiempo de trabajo y la metodología</li> </ul> <p>Demás asuntos relacionados al cargo</p>
2	Especialista en Control de Calidad	<p>En coordinación con el Residente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formular el Plan de Control de calidad.</li> <li>✓ Elaborar los protocolos de calidad, gestionar aprobaciones y custodiar los mismos en la obra.</li> <li>✓ Acreditar la calidad de los materiales y de los trabajos ejecutados a través de ensayos, pruebas, certificados y/o garantías de fabricación.</li> </ul> <p>Demás asuntos relacionados al cargo.</p>
3	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	<p>En coordinación con el Residente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dirigir la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</li> <li>✓ Orientar a los trabajadores a través de charlas de inducción o charlas diarias, según la complejidad de los trabajos a ejecutar.</li> <li>✓ Registrar los accidentes y cuasi accidentes; e, informarlo a la Supervisión y a la Entidad.</li> <li>✓ Elaborar los protocolos de la especialidad.</li> </ul> <p>Demás asuntos relacionados al cargo.</p>
4	Especialista Ambiental	<p>En coordinación con el Residente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dirigir la ejecución del Plan de Mitigación Ambiental.</li> <li>✓ Adoptar acciones respecto a la protección ambiental en general.</li> <li>✓ Elaborar los protocolos de la especialidad.</li> </ul> <p>Demás asuntos relacionados al cargo.</p>

**3.7. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:**

Se considerará obra similar a:

<sup>4</sup> La oferta deberá incluir declaración jurada consignando nombre y apellidos, DNI y registro del colegio profesional del plantel clave.

Las obras de Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento, y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o conexiones domiciliarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

### 3.8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.



### PENALIDADES:

#### 3.9.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
  - b.2) Para obras: F= 0.15

#### 3.9.2. Otras Penalidades

Se considerarán como otras penalidades, las que se indican:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
2	<b>EJECUCION DE PRESTACIONES SIN PERSONAL PROPUESTO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra.; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe



	sustituido.		o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
3	<b>IMPEDIMENTO DE ACCESO AL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1,000) del monto de la valorización del periodo.	La penalidad es por cada día de impedimento; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
4	<b>INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
5	<b>INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES</b> Cuando el contratista no cumpla para mitigación del impacto ambiental, monitoreo arqueológico o plan de capacitación a la organización comunal-JASS	(5/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
6	<b>INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE EPP</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad.	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso que sea advertido por representantes de la Entidad y/o la Supervisión a través de Actas de Inspección o Asientos de Cuaderno de Obra o Informes.
7	<b>INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS COVID</b> Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.	(2/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso que sea advertido por representantes de la Entidad y/o la Supervisión a través de Actas de Inspección o Asientos de Cuaderno de Obra o Informes.
8	<b>INCUMPLIMIENTO DE RENOVACION DE GARANTIAS</b> Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día de retraso y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
9	<b>INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE PAGO POR PRESTACIONES EJECUTADAS</b> Por incumplimiento de pago a proveedores; y, salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo.	(1/1,000) x MC	La penalidad se aplicará por cada proveedor o trabajador; y, se ejecutará con informe de Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad; o, denuncia sustentada.
10	<b>AUSENCIA EN PERIODO VALORIZACION</b> Cuando el Residente de obra no se presente a la formulación de metrados y valorización con el Supervisor, para lo cual se realizará la comunicación vía correo electrónico con copia a la Entidad.	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
11	<b>INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra; o,	(1/1,000) x MC	La penalidad será por cada día de demora; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección



	cuando no se mantenga hasta la culminación de la obra.		<i>del funcionario de la Entidad.</i>
12	<b>INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE CRONOGRAMAS</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas contando desde el inicio del plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.	$(1/1,000) \times$ MC	La penalidad será por cada día de demora; y, <i>se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe del funcionario de la Entidad; o, la simple omisión.</i>
13	<b>INCUMPLIMIENTO DE PRUEBAS DE CALIDAD</b> Cuando el contratista no realiza los ensayos u omite presentar los certificados requeridos por la Entidad o Supervisor cuando éstos sean requeridos.	$(2/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada caso y, <i>se ejecuta la penalidad con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe del funcionario de la Entidad; o, la simple omisión.</i>
14	<b>INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS</b> Cuando el contratista no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra.	$(2/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en la obra; y, <i>se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
15	<b>INCUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE INFORMACION EN CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista no registre la información requerida en los Términos de Referencia o ésta no se haya realizado de manera diaria.	$(1/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada caso; y, <i>se ejecuta con sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe de la Supervisión o Informe del funcionario de la Entidad.</i>
16	<b>PRESENTACION INCOMPLETA DE VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista presente las valorizaciones sin la información mínima requerida en los Términos de Referencia.	$(1/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada caso; y, <i>se ejecuta con sola revisión del contenido de la Valorización.</i>
17	<b>SUB CONTRATACION SIN APROBACION DE LA ENTIDAD</b> Cuando el contratista subcontrate la ejecución de partes de la obra sin aprobación de la Entidad.	$(5/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada caso y, <i>se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
18	<b>INCUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS</b> Cuando el Contratista no disponga en la obra de los materiales o insumos previstos en el Cronograma de Adquisición de Materiales y que no fueran parte del adelanto para materiales.	$(5/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada día de retraso (ruta crítica) por falta de materiales, <i>se ejecuta con Informe de la Supervisión, Asiento de Cuaderno de Obra; o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
19	<b>INCUMPLIMIENTO DE UTILIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido	$(5/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada día y por cada material o insumo; y, <i>se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de</i>

	objeto de adelanto o no justifique la ausencia.		<i>Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
20	<b>USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS</b> Cuando el contratista utilice materiales en la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor.	$(5/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada material rechazado; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
21	<b>INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACION EN REUNIONES DE COORDINACION</b> Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad, por escrito o mediante correo electrónico, con la anticipación de 2 días, salvo excusa comprobada)	$(1/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta que deje constancia de la inasistencia.
22	<b>PARALIZACION INJUSTIFICADA DE OBRA</b> Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	$(10/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada día; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
23	<b>INCUMPLIMIENTO DE RETIRO DE PERSONAL</b> Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del Supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra.	$(5/1,000) \times$ MC	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
24	<b>POR TRABAJAR SIN PROTOCOLOS APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN</b> Cuando el contratista realice trabajos sin tener la aprobación del respectivo protocolo de la Supervisión de obra.	$(5/10,000) \times$ MC	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
25	<b>INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA LIQUIDACION</b> Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido.	$(5/1,000) \times$ MC	La penalidad se ejecuta con Informe de la Supervisión o del funcionario de la Entidad.

**NOTA:**

- a) MC : Monto del Contrato Original.
- b) Las otras penalidades pueden alcanzar de manera conjunta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y su aplicación es independiente de la penalidad por mora.
- c) Las penalidades se aplicarán en la valorización del mes en que se suscitó el incumplimiento, o en valorizaciones posteriores, o en la liquidación final, en concordancia con lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**3.10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<u>Requisitos:</u> Los equipos y/o maquinas estratégicas para la ejecución de la obra son:		
	<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
	1	Compactador Vibratorio Tipo	02

	plancha 4 hp	
2	Estación total	01

**Nota:**  
No se aceptarán equipos con antigüedad mayor a (7) años.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Se presentarán documentos de propiedad de maquinarias y/o compromiso de alquiler de las maquinarias, indicadas en el formato respectivo de declaración jurada; se podrá variar el nombre de la empresa que alquila la maquinaria sólo si se tienen características iguales o superiores, a las ofertadas en el proceso de selección, para ello se requerirá opinión técnica de la Supervisión o Entidad, dicha opinión se realizará sólo en base a los documentos en gabinete.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**1. RESIDENTE DE OBRA**

**FORMACION ACADEMICA**

NIVEL, GRADO O TITULO	FORMACION ACADEMICA	ACREDITACION
Título profesional	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria: SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

**FORMACION ACADEMICA**

NIVEL, GRADO O TITULO	FORMACION ACADEMICA	ACREDITACION
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria: SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.

**3. ESPECIALISTA EN CALIDAD**

**FORMACION ACADEMICA**

NIVEL, GRADO O TITULO	FORMACION ACADEMICA	ACREDITACION
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria: SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**



**Requisitos:**

La experiencia mínima del plantel profesional clave es la que se indica en seguida:

**1.- RESIDENTE DE OBRA**

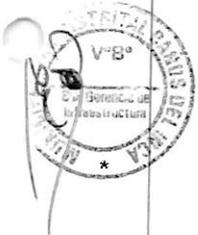
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de supervisión o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 1)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 2)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**3.- ESPECIALISTA AMBIENTAL**

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental, o medio ambiente; en la	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la



ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 1)			suscripción del contrato.
---	--	--	---------------------------

### 3. ESPECIALISTA EN CALIDAD

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista, en calidad, ingeniero supervisor, jefe residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 1)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Nota 1: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado:** La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 2: Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Requisitos:**

El postor debe alcanzar declaración jurada indicando un monto facturado acumulativo equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL [TEM], que asciende a la suma de: S/. 2,638,319.47 (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve con 47/100 soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Acreditación:**

La experiencia del postor<sup>5</sup> se acreditará para la firma de contrato: con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>6</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

<sup>5</sup> En la presentación de ofertas se ofrecerá declaración jurada consignando la referencia del contrato, Entidad contratante, periodo de ejecución y monto facturado (en caso de consorcio, consignar monto según participación).

<sup>6</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DIN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### **C SOLVENCIA ECONÓMICA**

#### **Requisitos:**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION, que asciende a la suma de S/. 1,582,991.00 (Un millón quinientos ochenta y dos mil novecientos noventa y uno con 00/100 soles).

#### **Acreditación:**

Documento a nombre del Ganador de la Buena Pro emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

### **3.11. DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS Y METAS:**

El precio de la oferta será formulado según las partidas y metas<sup>7</sup> que se indican en seguida:

<sup>7</sup> En caso de discrepancia respecto a las partidas y metas, prevalece lo establecido en el presupuesto del Expediente Técnico.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO - RUMIPAMPA ALTA		
0101	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS TIPO I - (VIVIENDAS) (220		
010101	TRABAJOS PRELIMINARES		
01010101	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1486.65
01010102	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1486.65



010102	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
010102.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	403.15
010102.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	1599.40
010102.03	MEJORAMIENTO DE BASE CON AFIRMADO E=0.10M.	m2	565.40
010102.04	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	503.94
010103	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
010103.01	CIMIENTOS CORRIDOS 1:1+30% PG	m3	254.43
010103.02	SOBRECIMIENTO MEZCA C:H=1:1+25% P.M	m3	56.43
010103.03	SOBRECIMIENTOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	762.30
010103.04	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 EN PISO CON ACABADO PULIDO COLOREADO	m2	551.10
010104	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
010104.01	<b>COLUMNAS</b>		
010104.0101	COLUMNAS - CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	45.54
010104.0102	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	689.70
010104.0103	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	4,381.75
010104.02	<b>VIGAS</b>		
010104.02.01	VIGAS - CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	36.63
010104.02.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	488.40
010104.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	5,029.33
010105	<b>ESTRUCTURAS DE MADERA</b>		
010105.01	LISTÓN DE MADERA TORNILLO 2"x3"x2.90m.	u	660.00
010105.02	LISTÓN DE MADERA TORNILLO 2"x2"x2.70m.	u	1,100.00
010106	<b>COBERTURAS</b>		
010106.01	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 180x0.83x0.3 mm	m2	1,752.30
010107	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
010107.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZC. C:A = 1:6, AP. DE SOGA	m2	2,512.40
010108	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
010108.01	TARRAJEO DE MUROS MORTERO C:A 1:5, E=15 cm.	m2	5,110.16
010108.02	TARRAJEO PULIDO CON C:A 1:5, CON IMPERMEABILIZANTE E=12cm	m2	1,755.60
010109	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
010109.01	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR H=0.10m, PARA PISOS Y VEREDAS	m2	1,006.50
010109.02	VEREDA DE CONCRETO f'c=140 Kg/cm2	m2	455.40
010109.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	90.20
010109.04	BRUÑAS EN VEREDAS E=1CM	m	594.00
010110	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
010110.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CON MORTERO, C:A=1:5, e=15cm,	m2	310.20
010111	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
010111.01	PUERTA CONTRAPLACADA C/TRIPLAY DE 4mm, INCLUYE MARCO	u	220.00
010111.02	VENTANA DE MADERA TORNILLO DE 0.60 x 0.40 m.	u	220.00
010112	<b>VIDRIOS</b>		
010112.01	VIDRIO SEMIDOBLE	p2	948.42
010113	<b>PINTURAS</b>		
010113.01	PINTURA LATEX EN MUROS	m2	6,865.76





01014	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
01014.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01014.0101	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,464.00
01014.0102	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,464.00
01014.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01014.0201	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m3	1232.00
01014.0202	CAMA DE APOYO C/MAT. PROPIO ZARANDEADO PARA TUBERIA DE	m	6,160.00
01014.0203	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS	m3	985.60
01014.03	<b>INSTALACION DE AGUA FRIA</b>		
01014.03.01	SALIDA DE AGUA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	660.00
01014.03.02	TUBERIA PVC SAP CLASE Ø DE 1/2"	m	4,400.00
01014.03.03	ACCESORIOS PVC - AGUA	u	220.00
01014.04	<b>INSTALACION DE DESAGUE</b>		
01014.04.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	440.00
01014.04.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	220.00
01014.04.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	220.00
01014.04.04	TUBERIA PVC SAL 2"	m	4,664.00
01014.04.05	TUBERIA PVC SAL 4"	m	1980.00
01014.04.06	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	220.00
01014.04.07	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	440.00
01014.04.08	ACCESORIOS PVC - DESAGUE	u	220.00
01014.05	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
01014.05.01	LA VATORIO BLANCO (SIN COLOCACION)	pza	220.00
01014.05.02	INODORO TANQUE BAJO ADULTO (SIN COLOCACION)	pza	220.00
01014.05.03	DUCHA + ACCESORIOS	pza	220.00
01014.05.04	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	pza	660.00
0102	<b>MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS TIPO II - (INSTITUCIONES)</b>		
0102.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
0102.0101	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	19.16
0102.0102	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	19.16
0102.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
0102.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	5.04
0102.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	20.49
0102.02.03	MEJORAMIENTO DE BASE CON AFIRMADO E=0.10M	m2	7.08
0102.02.04	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.32
0102.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
0102.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 +25% PG	m3	3.19
0102.03.02	SOBRECIMIENTO MEZCA C.H=18 +25% P.M	m3	0.74
0102.03.03	SOBRECIMIENTOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	10.20
0102.03.04	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 EN PISO PULIDO	m2	7.62
0102.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
0102.04.01	<b>COLUMNAS</b>		
0102.04.010	COLUMNAS - CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.62
0102.04.0102	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9.03
0102.04.0103	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	59.76
0102.04.02	<b>VIGAS</b>		
0102.04.02.0	VIGAS - CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.52
0102.04.02.0	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.99
0102.04.02.0	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	55.93
0102.05	<b>ESTRUCTURAS DE MADERA</b>		
0102.05.01	LISTÓN DE MADERA TORNILLO 2" x3" x2.95m.	u	8.00



01.02.05.02	LISTON DE MADERA TORNILLO 2"x2"x3.80m.	u	10.00
01.02.06	<b>COBERTURAS</b>		
01.02.06.01	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 180x0.83x0.3 mm	m2	20.79
01.02.07	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
01.02.07.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZC. C:A = 15, AP. DE SOGA	m2	31.40
01.02.08	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
01.02.08.01	TARRAJEO DE MUROS MORTERO C:A 15, E=15 cm.	m2	61.40
01.02.08.02	TARRAJEO PULIDO CON C:A 15, CON IMPERMEABILIZANTE E=15cm	m2	22.56
01.02.09	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
01.02.09.01	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR H=0.10m, PARA PISOS Y VEREDAS	m2	13.83
01.02.09.02	VEREDA DE CONCRETO f'c=140 Kg/cm2	m2	6.21
01.02.09.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	1.05
01.02.09.04	BRUÑAS EN VEREDAS E=1CM	m	7.20
01.02.10	<b>COTRAZOCALOS</b>		
01.02.10.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CON MORTERO, C:A=15, e=15cm,	m2	3.96
01.02.11	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
01.02.11.01	PUERTA CONTRAPLACADA C/TRIPLAY DE 4mm, INCLUYE MARCO	u	4.00
01.02.11.02	VENTANA DE MADERA TORNILLO DE 0.60 x 0.40 m.	u	2.00
01.02.12	<b>VIDRIOS</b>		
01.02.12.01	VIDRIO SEMIDOBLE	p2	17.24
01.02.13	<b>PINTURAS</b>		
01.02.13.01	PINTURA LATEX EN MUROS	m2	40.42
01.02.14	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
01.02.14.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.14.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	44.80
01.02.14.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	44.80
01.02.14.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.14.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERÍAS	m3	22.40
01.02.14.02.02	CAMA DE APOYO C/MAT. PROPIO ZARANDEADO PARA TUBERIA DE	m	12.00
01.02.14.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS	m3	17.92
01.02.14.03	<b>INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA</b>		
01.02.14.03.01	SALIDA DE AGUA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	8.00
01.02.14.03.02	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 DE 1/2"	m	40.00
01.02.14.03.03	ACCESORIOS PVC - AGUA	u	2.00
01.02.14.04	<b>INSTALACIÓN DE DESAGÜE</b>		
01.02.14.04.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	4.00
01.02.14.04.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	4.00
01.02.14.04.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	2.00
01.02.14.04.04	TUBERIA PVC SAL 2"	m	55.00
01.02.14.04.05	TUBERIA PVC SAL 4"	m	21.00
01.02.14.04.06	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	2.00
01.02.14.04.07	REGISTROS DE BRONCE DE 2"	pza	2.00
01.02.14.04.08	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	4.00
01.02.14.04.09	ACCESORIOS PVC - DESAGÜE	u	2.00
01.02.14.05	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
01.02.14.05.01	LAVATORIO BLANCO (SIN COLOCACIÓN)	pza	4.00
01.02.14.05.02	INODORO TANQUE BAJO ADULTO (SIN COLOCACIÓN)	pza	4.00
01.02.14.05.03	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	pza	8.00



0103	<b>INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR TIPO I - (600 Lts) (220</b>		
0103.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
0103.0101	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	611.21
0103.0102	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	611.21
0103.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
0103.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	516.58
0103.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	225.47
0103.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	213.12
0103.02.04	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	379.33
0103.03	<b>INSTALACION DE BIODIGESTOR</b>		
0103.03.01	CONCRETO f'c=100 KG/CM2-SOLADO, E=4"	m2	18150
0103.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR 750LT+ACCESORIOS	pza	220.00
0103.03.03	CAJA DE REGISTRO DE LODOS	u	220.00
0104	<b>INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR TIPO II - (1300 Lts) (01</b>		
0104.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
0104.0101	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.27
0104.0102	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.27
0104.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
0104.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	4.48
0104.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	102
0104.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.26
0104.02.04	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	2.77
0104.03	<b>INSTALACION DE BIODIGESTOR</b>		
0104.03.01	CONCRETO f'c=100 KG/CM2-SOLADO, E=4"	m2	113
0104.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR 1300LT+ACCESORIOS	pza	100
0104.03.03	CAJA DE REGISTRO DE LODOS	u	100
0105	<b>INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR TIPO III - (3000 Lts) (01</b>		
0105.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
0105.0101	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.51
0105.0102	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	8.51
0105.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
0105.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	12.72
0105.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	182
0105.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.59
0105.02.04	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.41
0105.03	<b>INSTALACION DE BIODIGESTOR</b>		
0105.03.01	CONCRETO f'c=100 KG/CM2-SOLADO, E=4"	m2	153
0105.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR 3000LT+ACCESORIOS	pza	100
0105.03.03	CAJA DE REGISTRO DE LODOS	glb	100
0106	<b>ZANJAS DE INFILTRACION EN VIVIENDAS - (220 UND)</b>		
0106.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
0106.0101	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,079.00
0106.0102	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,079.00
0106.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
0106.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	1,158.30
0106.02.02	RELLENO DE ZANJA CON PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 2"	m3	556.86
0106.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	60.143
0106.02.04	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	696.09
0106.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>		
0106.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA Ø=2"	m	2,970.00
0106.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA	u	440.00



0106.04	<b>VARIOS</b>		
0106.04.01	COLOCACION DE CAPA PROTECTORA DE PLÁSTICO	m2	1930.50
0107	<b>POZO PERCOLADOR TIPO I - (I.E.I) (02 UND)</b>		
0107.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
0107.0101	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1134
0107.0102	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1134
0107.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
0107.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	3119
0107.02.02	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 1"	m3	316
0107.02.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 2"	m3	152
0107.02.04	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	38.99
0107.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
0107.03.01	CIMIENTO CORRIDO 10 +30% PM	m3	131
0107.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.21
0107.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
0107.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	109
0107.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1100
0107.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	48.88
0107.05	<b>ALBAÑILERIA</b>		
0107.05.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE, MORTERO C:A=15.	m2	19.00
0107.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS</b>		
0107.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL Ø4"	m	4.00
0107.06.02	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	4.00
0107.06.03	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	m	4.00
0107.07	<b>VARIOS</b>		
0107.07.01	ASAS DE TORNILLOS EN "U"	kg	8.00
0108	<b>POZO PERCOLADOR TIPO II - (I.E.P) (02 UND)</b>		
0108.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
0108.0101	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1134
0108.0102	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1134
0108.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
0108.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	3572
0108.02.02	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 1"	m3	1487
0108.02.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 2"	m3	152
0108.02.04	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	44.66
0108.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
0108.03.01	CIMIENTO CORRIDO 10 +30% PM	m3	131
0108.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.21
0108.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
0108.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	109
0108.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1100
0108.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	48.88
0108.05	<b>ALBAÑILERIA</b>		
0108.05.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE, MORTERO C:A=15.	m2	19.00
0108.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS</b>		
0108.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL Ø4"	m	4.00
0108.06.02	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	4.00
0108.06.03	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	m	4.00
0108.07	<b>VARIOS</b>		
0108.07.01	ASAS DE TORNILLOS EN "U"	kg	8.00



02	<b>LAVADERO MULTIUSOS (220 UND. EN VIVIENDAS + 02 UND. EN</b>		
02.01	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.0101	CONCRETO F' C=210 kg/cm2; SIN MEZCLADORA	m3	31.07
02.0102	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	45165
02.0103	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,074.41
02.02	<b>ALBAÑILERIA</b>		
02.02.01	MURO DE LADRILLO TIPO K.K. ARCILLA DE SOGA E=0.14m	m2	111.00
02.03	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.03.01	TARRAJEO PULIDO C:A=15, CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5cm,	m2	869.38
02.04	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>		
02.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LAVADERO - PARA VIVIENDAS	u	220.00
02.04.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LAVADERO - PARA	u	2.00
03	<b>VARIOS</b>		
03.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
03.0101	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	glb	100
03.0102	CASETA ADICIONAL P/GUARDIAÑIA Y/O DEPOSITO	m2	50.00
03.0103	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA	glb	100
03.02	<b>FLETE PARA SANEAMIENTO</b>		
03.02.01	FLETE TERRESTRE PARA SANEAMIENTO	glb	100
03.02.02	FLETE RURAL PARA SANEAMIENTO	glb	100
03.03	<b>MITIGACION DE RIEGOS Y EVALUACION AMBIENTAL</b>		
03.03.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	100
03.04	<b>MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>		
03.04.01	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	u	100
03.05	<b>CAPACITACIÓN A LA JASS Y EDUCACIÓN SANITARIA</b>		
03.05.01	PLAN DE CAPACITACIÓN A LA ORGANIZACIÓN	glb	100